

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **15:30 QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 04 CUATRO DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/09/2018.- INTERPUESTO POR EL C. LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ ALVARADO**, mexicano, mayor de edad, ostentándose con el carácter de Representante del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en el Municipio de Cd. Fernández S.L.P., **EN CONTRA DE:** “SE COMBATE EL ACUARDO -APROBADO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN SESIÓN DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2018 ME DIENTE (SIC) EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE EL REGISTRO DE LA PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPUESTA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE CD. FERNÁNDEZ S.L.P.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “*San Luis Potosí, S.L.P., 4 cuatro de mayo de 2018 dos mil dieciocho.*”

*Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 14 fracción II de la Ley de Justicia Electoral, 38 fracción II y 44 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

*Téngase por recibido a las 10:55 diez horas con cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, oficio 876/2018 signado por el Licenciado Edmundo Medina Gutiérrez, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P., mediante el cual rinde la información ordenada por este Tribunal Electoral mediante proveído de fecha 2 dos de mayo del presente año.*

*Agréguese el oficio en mención para constancia legal.*

*Visto su contenido, téngase al H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P. por cumpliendo en tiempo y forma al requerimiento formulado el 2 dos de mayo de la anualidad.*

*En esa tesitura, este Tribunal Electoral estima contar con todos los elementos necesarios para resolver en definitiva sobre la presente controversia.*

*En consecuencia, al no existir diligencia pendiente alguna por realizar, con fundamento en el artículo 53 fracción V de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se declara cerrada la etapa de instrucción, procediéndose a formular el proyecto de resolución.*

**Notifíquese.**

*Así lo acuerda y firma el Licenciado Rigoberto Garza de Lira, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez, y Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Víctor Nicolás Juárez Aguilar. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.